

AL RESPONDER CITE ESTE NUMERO:

Rad. No.: **GG-DP-2017-0061**  
Fecha: 27/03/2017 14:29  
Destino: Concejo de Bogotá / Nancy Cordero  
Origen: Metro de Bogotá S.A.  
Asunto: Rta Proposición 158 aprobada en la sesión de la comisión segunda el 14 de marzo de 2017.  
No. Folios 3 Anexos 2 – Dos Folios



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ, D.C.  
**Metro de Bogotá S.A.**

CONCEJO DE BOGOTÁ 27-03-2017 03:47:16

2017ER7184 O 1 Fol:1 Anex:0

ORIGEN: METRO DE BOGOTÁ S.A./ANDRES ESCOBAR URIBE  
DESTINO: COMISION 2º PERM. GOBIERNO/CORDERO NEIRA NANCY JA  
ASUNTO: RESPUESTA PROPOSICION 158 DE 2017  
OBS: LDL

Bogotá D.C., 27 de marzo de 2017

Doctora  
**NANCY JANETH CORDERO NEIRA**  
Subsecretaria de Despacho  
Comisión Segunda Permanente de Gobierno  
Concejo de Bogotá  
NIT. 899999061  
CL 36 28A 41  
Bogotá D.C.

**Asunto:** Respuestas a cuestionario de la Proposición 158 aprobada en la sesión de la Comisión Segunda Permanente de Gobierno el día 14 de marzo de 2017. Recibido en Metro de Bogotá S.A. vía correo electrónico el 21 de marzo de 2017, Radicado SDM 38602. Vigencias futuras Metro.

Respetada Doctora Cordero:

En atención al oficio en referencia, damos respuesta a la Proposición 158, según funciones y competencias de la Empresa Metro de Bogotá S.A.

**15. Explique jurídicamente ¿Qué ley le permite licitar al mismo tiempo la obra y los estudios de ingeniería de detalle de un metro elevado en el mes de noviembre de 2017, tal como lo ha anunciado la Administración a través de medios de comunicación, contrariando los requisitos de la Ley 1483 de 2011 que obliga a presentar dichos estudios de ingeniería de detalle antes de licitar la obra?**

Respuesta: Los Artículos 12 y 16 la Ley 1682 de 2013, "Por la cual se adoptan medidas y disposiciones para los proyectos de infraestructura de transporte y se conceden facultades extraordinarias", responden a esta inquietud.

**18. Explique técnicamente ¿En qué se fundamenta el gobierno distrital para afirmar que el metro subterráneo se calculó o presupuestó con un dólar por debajo de \$2.000?**

Respuesta: El presupuesto de la alternativa del proyecto subterráneo, elaborado por el Consorcio L1, se estimó con la tasa de cambio oficial del 24 de septiembre de 2014 la cual correspondía a \$1997,9 pesos por dólar americano. Para mayor información por favor referirse a resumen ejecutivo de estos estudios:

Página 1 de 6

Carrera 8 No. 10 - 65  
Código Postal: 111711  
Tel.: 3813000  
www.bogota.gov.co  
Info: Línea 195

**BOGOTÁ  
MEJOR  
PARA TODOS**



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ, D.C.

Metro de Bogotá S.A.

[http://www.metrodebogota.gov.co/sites/default/files/documentos/PLMB-SYS-DOC-TOD-0900-OB\\_Informe\\_Ejecutivo\\_v19\\_Final.pdf](http://www.metrodebogota.gov.co/sites/default/files/documentos/PLMB-SYS-DOC-TOD-0900-OB_Informe_Ejecutivo_v19_Final.pdf)

**19. Explique técnicamente ¿En qué se fundamenta el gobierno distrital para afirmar, que el Metro Subterráneo sólo llegaría hasta la calle 53?**

Respuesta: En junio de 2016 se realizó un ejercicio para actualizar el presupuesto original de la alternativa del proyecto subterráneo que había realizado el Consorcio L1 en el marco del *Diseño para la Primera línea del metro en el marco del sistema integrado de transporte público -SITP- para la ciudad de Bogotá*. Esto se realizó con el fin de incluir los efectos de la devaluación del peso colombiano con respecto al Dólar y al Euro, y para incorporar el efecto de la inflación desde el mes de referencia en el que se hizo el presupuesto (septiembre 2014). Los principales supuestos se muestran en la tabla siguiente:

Tasa de septiembre 2014		Tasa febrero 16 de 2016		IPC (De sep-2014 a enero 2016)
EURO	Dólar	EURO	Dólar	COP
2.557,125	1.997,91	3.800,07	3.409,82	8,15%
% Aumento entre sep. 2014 y feb 2016				
EURO		Dólar		
48,61%		70,67%		

Con base en este ejercicio se ajustó el presupuesto del proyecto original, el cual pasó de \$14,9 billones (septiembre 2014) a \$ 17,7 billones (febrero 2016). Partiendo de esta cifra se realizó una aproximación para identificar cuál era la longitud de la línea que se podría llegar a financiar con base en el tope presupuestal de \$ 12,8 billones (pesos 2016 resultante de traer a valor presente los flujos de inversión entre 2017 y 2022) definido para el proyecto. Con base en esto se identificó que, con base en la realidad presupuestal del proyecto, la alternativa de proyecto diseñada por el consorcio CL 1 solo podría construirse una longitud comercial de aproximadamente de 18,0 km de los 25,2 km (hasta la Calle 127), lo cual corresponde a la ubicación de la estación próxima a la calle 53. Se presenta a continuación las cifras del presupuesto actualizado:

Carrera 8 No. 10 - 65  
Código Postal: 111711  
Tel.: 3813000  
www.bogota.gov.co  
Info: Línea 195

**BOGOTÁ  
MEJOR  
PARA TODOS**

gm





ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ, D.C.

## Metro de Bogotá S.A.

Respuesta: Desde el año 2008 y hasta hoy estamos hablando de un mismo proyecto, sometido a un proceso de análisis de alternativas y optimización para hacerlo viable técnica y financieramente.

Como se explicó en la respuesta pasada, la inviabilidad financiera obligó a ajustes mayores del proyecto, sin que haya dejado de ser la Primera Línea del Metro de Bogotá.

Es importante señalar que la abundancia de información acumulada sirvió esta vez como antecedente y soporte para el estudio de alternativas. Los estudios existentes permitieron contar con suficientes elementos de orden técnico y financiero para llevar el proyecto al punto en que hoy se encuentra, así como para lograr un consenso entre la Nación y el Distrito, expresado en la aprobación del documento CONPES 3882 de enero 10 de 2017.

**21. Explique ¿Por qué la Administración usó los estudios de ingeniería de detalle, el Confis Distrital, el Confis Nacional y las certificaciones de orden Distrital y nacional del metro subterráneo para tramitar y aprobar vigencias futuras excepcionales (mediante Acuerdo 642 de 2016, Artículo 9), si públicamente manifestaron que el metro subterráneo era inviable técnica y financieramente? Es de aclarar que estas declaraciones del alto gobierno Distrital son de público conocimiento que se hicieron antes y después de aprobadas las vigencias futuras.**

Respuesta: Como se explicó en la respuesta anterior, desde el año 2008 y hasta hoy estamos trabajando en un mismo proyecto, sometido a un proceso de análisis de alternativas y optimización para hacerlo viable técnica y financieramente.

De hecho, el estudio de ingeniería de valor adelantado por la anterior administración tenía como propósito alinear los costos y beneficios del proyecto y entre sus recomendaciones ya estaba contemplar la solución elevada, entre otras medidas de eficiencia.

**22. Sírvase informar ¿Cuál es el origen presupuestal detallado del giro de \$23 mil millones que realizó la administración para adelantar los estudios de factibilidad del metro elevado?**

Respuesta: El 8 de abril de 2015 se suscribió el convenio Interadministrativo entre el Instituto de Desarrollo Urbano (IDU) y la Empresa de Transporte del Tercer Milenio - Transmilenio S.A. cuyo objeto es *"Aunar esfuerzos técnicos, administrativos y financieros, para la contratación y pago de las inversiones requeridas para el proyecto denominado Primera Línea del Metro de Bogotá"*.

El convenio tuvo un valor de **\$771.000.000.000 COP**, otorgados por el Concejo de Bogotá al Metro de Bogotá, como lo define el artículo 3º del Acuerdo Distrital No. 458 de 2010 Modificado por el artículo 2 del Acuerdo Distrital No. 527 de 2013 y tiene como objetivo principal garantizar la ejecución de los diferentes componentes del Proyecto Metro de Bogotá a cargo del Instituto de Desarrollo Urbano con los recursos asignados a Transmilenio



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ, D.C.

Metro de Bogotá S.A.

ACTIVIDAD	TOTAL COL \$	PRESUPUESTO ACTUALIZADO	DIFERENCIA		AUMENTO POR TASA DE CAMBIO		AUMENTO POR IPC	
LINEA	2.727.670.629.476	3.119.038.428.154	391.427.798.678	14,35%	156.532.447.285	5,74%	234.895.351.393	8,61%
ESTRUCTURAS AFECTADAS	2.885.625.934	3.120.726.508	235.100.574	8,15%	0	0,00%	235.100.574	8,15%
PCC	45.596.921.681	65.642.385.657	20.045.463.976	43,96%	15.100.660.815	33,12%	4.944.803.161	10,84%
URBANISMOS Y PAISAJISMO	456.414.882.174	493.598.966.306	37.184.084.132	8,15%	0	0,00%	37.184.084.132	8,15%
DÉSVIOS DE REDES	263.443.216.991	284.848.624.530	21.405.407.539	8,13%	0	0,00%	21.405.407.539	8,13%
DÉSVIOS DE TRAFICO	324.164.961.904	334.280.326.851	10.115.364.947	3,12%	0	0,00%	10.115.364.947	3,12%
ESTACIONES	4.135.517.756.103	4.527.355.247.262	391.837.491.159	9,47%	50.768.913.749	1,23%	341.068.577.410	8,25%
TALLERES Y COCHERAS	502.561.755.432	567.492.973.646	64.931.218.214	12,92%	22.181.786.868	4,41%	42.749.431.346	8,51%
ALIMENTACION ELECTRICA	286.917.985.635	373.466.447.710	86.548.462.075	30,16%	58.415.753.827	20,36%	28.133.208.248	9,81%
SEÑALIZACIÓN Y CONTROL DE TRENES	211.323.147.359	336.941.634.147	125.618.486.788	59,44%	100.236.358.435	47,43%	25.382.128.353	12,01%
PUERTAS DE ANDEN	116.390.648.121	177.037.780.319	60.647.132.198	52,11%	47.310.699.144	40,65%	13.336.433.054	11,46%
COMUNICACIONES	218.693.289.606	331.728.707.794	113.035.418.188	51,69%	88.046.852.954	40,26%	24.988.565.234	11,43%
SUPERESTRUCTURA DE VIA	177.066.225.119	235.888.170.173	58.821.945.054	33,22%	41.061.892.828	23,19%	17.760.052.226	10,03%
MATERIAL RODANTE	1.247.919.095.470	1.999.556.601.331	751.637.505.861	60,23%	601.065.940.967	48,17%	150.571.564.894	12,07%
ESTUDIOS Y DISEÑOS	210.331.322.820	251.001.140.408	42.669.817.588	20,29%	0	0,00%	42.669.817.588	20,29%
<b>TOTAL COSTO OBRA SIN AUI</b>	<b>18.726.897.468.825</b>	<b>22.905.058.180.796</b>	<b>2.178.160.896.971</b>	<b>20,29%</b>	<b>1.180.720.804.872</b>	<b>13,01%</b>	<b>995.439.890.899</b>	<b>5,28%</b>

AUI		
ADMINISTRACIÓN (21,56%)	2.312.719.093.201	2.781.899.339.468
IMPREVISTOS	0	0
UTILIDADES (3,0%)	321.806.923.915	387.091.744.824
<b>COSTO TOTAL AUI</b>	<b>2.634.526.017.115</b>	<b>3.168.991.084.291</b>

<b>SUBTOTAL CON AUI</b>	<b>18.961.423.480.940</b>	<b>26.072.049.245.087</b>
IVA SOBRE UTILIDAD (16%)	51.489.107.826	61.934.679.172
<b>PRESUPUESTO TOTAL LICITACIÓN (IVA incluido)</b>	<b>19.472.912.588.767</b>	<b>26.133.983.924.259</b>

GASTOS ADICIONALES DEL DISTRITO				
MANEJO AMBIENTAL Y SOCIAL (0,50%)	67.064.562.344	80.669.919.621		
PREDIOS Y LEGALIZACIÓN	840.466.932.959	840.466.932.960		
ASISTENCIA TÉCNICA EN FASE DE LICITACIÓN Y OBRA (1,00%)	134.129.125.888	161.339.839.243		
INTERVENTORIA (2,50%)	335.322.814.719	401.349.598.106		
AUSCULTACIÓN	55.119.759.936	55.119.759.936		
ASISTENCIA TÉCNICA EN LA OPERACIÓN	50.000.000.000	50.000.000.000		
<b>GASTOS ADICIONALES DEL DISTRITO</b>	<b>1.492.102.696.446</b>	<b>1.590.645.548.866</b>		
<b>PRESUPUESTO TOTAL LICITACIÓN (IVA incluido)</b>	<b>20.965.015.285.213</b>	<b>27.724.629.474.125</b>	<b>2.829.914.188.913</b>	<b>13,00%</b>

20. Sírvase explicar ¿Por qué la Administración utilizó los estudios de ingeniería de detalle del Metro Subterráneo y los soportes legales del mismo para aprobar vigencias futuras excepcionales (mediante Acuerdo 642 de 2016, Artículo 9) y luego transferir \$1.062.847.401.000 a la Empresa Metro de Bogotá S.A. en la vigencia presupuestal 2017 para, según declaraciones públicas hacer un metro elevado?

Handwritten mark





ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ, D.C.

## Metro de Bogotá S.A.

El convenio cuenta con un esquema de cooperación interinstitucional, definido en la Cláusula Tercera, a través del cual se define que **"TRANSMILENIO S.A. en desarrollo del presente convenio, actúa solo en calidad de pagador a solicitud expresa y por escrito del IDU y expedirá igualmente a solicitud de dicha entidad los amparos presupuestales de los procesos contractuales necesarios para la construcción y desarrollo de la PLMB."** y el **INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO IDU** como ente ejecutor es el responsable, de planear, iniciar y llevar hasta su culminación los procesos de contratación que sean requeridos para la ejecución del proyecto Primera Línea de Bogotá.

De acuerdo con el esquema de funcionamiento del convenio, el Instituto de Desarrollo Urbano, presentó las necesidades de contratación para la vigencia 2016, las cuales fueron aprobadas en la sesión del comité número doce (12) del convenio, el día diez (10) de mayo de 2016.

Dentro del plan de contratación aprobado por el comité coordinador del convenio, se aprobó el Producto No. 3 denominado **"Adición Convenio Financiera de Desarrollo Nacional"** por un valor de **\$23.465.536.154** para la contratación de la Subfase 2 y Subfase 3 del convenio 1880 de 2014, suscrito entre el Instituto de Desarrollo Urbano y la Financiera de Desarrollo Nacional (FDN), que tiene por objeto "Aunar esfuerzos para el desarrollo de las actividades relacionadas con la estructuración integral del proyecto 'Primera Línea del Metro de Bogotá "en dos fases, a saber Fase 1, denominada "Diseño de la transacción y Fase 2, denominada "Estructuración integral."

No obstante, lo anterior y teniendo en cuenta que posteriormente la FDN presentó ante el IDU la justificación de modificación, adición y prórroga del Convenio IDU-1880-2014, el valor final aprobado en Acta de Comité Coordinador IDU-TM No. 16 del 18 de octubre de 2016, para adicionar el Convenio 1880-2014 fue de **\$38.033.390.762**

Este valor permitirá cumplir con el alcance previsto en la MODIFICACIÓN No. 3, ADICIÓN No. 1 y PRÓRROGA No. 4 AL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No. 1880 DE 2014, suscrito entre el Instituto de Desarrollo Urbano - IDU y la Financiera de Desarrollo Nacional S.A –FDN y cedido con fecha del 10 de marzo de 2017 a la Empresa Metro de Bogotá S.A.

Se adjunta a este oficio copia del Certificado de Disponibilidad Presupuestal expedido por Transmilenio que ampara la adición de estos recursos

23- Sírvase informar ¿Cuál es el origen presupuestal detallado del giro de \$1900 millones que realizó la administración para adelantar los estudios de prefactibilidad del metro elevado?

Respuesta: De acuerdo con la modificación No. 02 al Convenio Interadministrativo No. 1880 de 2014, realizada el 28 de enero de 2016, y posteriormente la modificación No. 3 realizada el 24 de octubre de 2016, la Fase 2 del convenio se dividió en tres subfases.



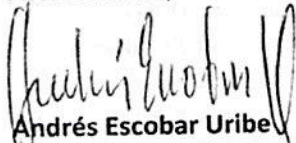
ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ, D.C.

**Metro de Bogotá S.A.**

El alcance de la Subfase 1 comprendía el "Estudio para optimizar el diseño de la PLMB y analizar alternativas de ejecución por tramos", la cual tuvo un costo de \$2,636,708,922 (incluido IVA) pertenecientes a los recursos iniciales del convenio 1880 de 2014 por valor de \$7.650.000.000.

Se adjunta a este oficio copia del Certificado de Disponibilidad Presupuestal expedido por el Instituto de Desarrollo Urbano que amparó la firma del convenio 1880 de 2014.

Atentamente,

  
**Andrés Escobar Uribe**  
Gerente General

Anexos: Lo enunciado

*JS* Revisó: Sandra Saavedra, Jefe Oficina Jurídica

Proyectó:

Paula Jimena Vinasco *PM*

David Meléndez *DM*

Sandra Gracia

Carrera 8 No. 10 - 65  
Código Postal: 111711  
Tel.: 3813000  
[www.bogota.gov.co](http://www.bogota.gov.co)  
Info: Línea 195

**BOGOTÁ  
MEJOR  
PARA TODOS**



**EMPRESA DE TRANSPORTE DEL TERCER MILENIO TRANSMIL**  
**Certificado de Disponibilidad Presupuestal**

Fecha  
**21-10-2016**  
 CDP  
**201610 1803**

**EL SUSCRITO PROFESIONAL ESPECIALIZADO\_06**

**CERTIFICA**

QUE EN EL PRESUPUESTO DE INVERSION DE LA VIGENCIA FISCAL DE 2016, EXISTE APROPIACIÓN DISPONIBLE PARA ATENDER LA SIGUIENTE SOLICITUD, ASI:

Rubro	Nombre	Centro de Costo	Saldo Anterior	Disponibilidad	Saldo Actual
30000000000000	GASTOS				
34000000000000	INVERSION				
34100000000000	DIRECTA				
34115000000000	BOGOTA MEJOR PARA TODOS				
34115020000000	DEMOCRACIA URBANA				
34115021800000	MEJOR MOVILIDAD PARA TODOS				
341150218007800	GESTIÓN DEL SISTEMA DE TRANSPORTE PÚBLICO FÉRREO "METRO BOGOTÁ"	1999009	114,355,482,647.00	38,033,390,762.00	78,322,091,885.00
<b>Total:</b>				<b>38,033,390,762.00</b>	

Centro de Costos	Clase	Descripción
1000000	M	TRANSMILENIO S.A.
1900000	M	INFRAESTRUCTURA
1999000	M	PRIMERA LINEA DEL METRO BOGOTA - PLMB
1999009	D	BIENES, SERVICIOS Y ASESORIA
META/PROYECTC	9007801	EJEC. ANUALMENTE EL 100% DE DE LOS RUCUR. DESTINADOS A LA GEST Y DESA. DE LA PRIMERA LINEA DEL METRO

SE EXPIDE ESTE CERTIFICADO A SOLICITUD DE:

NOMBRE: LANDAETA ESPINOSA YENY MARITZA

CARGO: \*\*

DEPENDENCIA\*\*

Nº SOLICITUD: 3

QUE RESPALDA EL COMPROMISO: MODIFICACIÓN N° 3, PRORROGA N° 4 Y ADICIÓN N° 1 AL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO IDU-FDN 1890-2014, SUSCRITO CON EL OBJETO DE "AUNAR ESFUERZOS PARA EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES RELACIONADAS CON LA ESTRUCTURACIÓN INTEGRAL DEL PROYECTO PRIMERA LINEA DEL METRO DE BOGOTÁ EN DOS FASES A SABER: FASE 1, DENOMINADA DISEÑO DE LA TRANSACCIÓN Y FASE 2 DENOMINADA ESTRUCTURACIÓN INTEGRAL"

POR VALOR DE 38,033,390,762.00

SON: TREINTA Y OCHO MIL TREINTA Y TRES MILLONES TRESIENTOS NOVENTA MIL SETECIENTOS SESENTA Y DOS PESOS

  
**MEDINA JIMENEZ FERNANDO ALFONSO**  
 PROFESIONAL ESPECIALIZADO\_06

Elaboró: MANUEL LEON  
 Revisó: TORRES PRIETO JOSE CAMILO







Instituto  
DESARROLLO  
URBANO

ALCALDIA MUNICIPAL BODEGA DE

INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO

899999081

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL  
DIRECCION TECNICA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA  
SUBDIRECCION TECNICA DE PRESUPUESTO Y CONTABILIDAD

Número : **5994**  
Fecha : 12/23/2014  
Solicitud : 6622  
Fecha Venc : 12/31/2014

## APROBADO

EL SUBDIRECTOR TECNICO DE PRESUPUESTO Y CONTABILIDAD

De conformidad con el artículo 52 del Decreto 714 de 1996

## CERTIFICA

Que a la fecha existe saldo libre de afectación en este rubro

RUBRO	NOMBRE RUBRO	C.COSTO	NOMBRE C. COSTO	FUENTE FINANCIACION	VALOR
3311.402190543187	CONSTRUC. E INTEGRAC. DE LA RED FERREA COMO EJE ESTRUCT. STP	23752	DIS. ACTIV. ESTRU. INTEGRAL 1° LIN. METRO	TRANSF. ORD. CUPO E	7.650.000.000.00
TOTAL VIGENCIA 2014					7.650.000.000.00

Para respaldar el siguiente Compromiso

Desarrollo actividades relacionadas a estructuración integral proyecto, Primera Línea del Metro Bta en dos fases: Fase 1 Diseño del Proyecto y Fase 2, Estructuración integral.  
Convenio FDN.

Se expide este certificado a solicitud de: LIBARDO ALFONSO CELIS YARUJO

Cargo: SUBDIRECTOR GENERAL  
Dependencia: SUBDIRECCION GRAL DE INFRAESTRUCTURA  
Beneficiario: \_\_\_\_\_  
Nit: 0  
Tipo Documento: CONVENIO  
Número: \_\_\_\_\_

